



Resolución Jefatural

N° 954-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 21 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1334-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1199-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 49361-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo*”

de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”;

Que, mediante el Memorándum N° 265-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para los semestres académicos 2023-I y 2023-II aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2022, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 471-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de marzo de 2023, se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2022, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 265- 2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Memorándum N° 602-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el extremo referido a las fechas de inicio y último día de clases del semestre 2023-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2022, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020;

Que, mediante el Informe N° 1334-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 471-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al mes de pago del semestre 2023-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2022, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1199-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el especialista legal otorga viabilidad a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 471-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281,

Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 471-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al mes de pago del semestre 2023-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2022, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana		
Sede	Todas las sedes elegibles		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2022, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020		
Semestre académico 2023-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Mayo 2023
Semestre académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Noviembre 2023